

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA

DISPOSICIÓN NÚMERO 007 DE 2023

Por la cual adopta el “Plan de internacionalización 2020-2025 de la Escuela de Postgrados de la FAC “Ct José Edmundo Sandoval”

El Consejo Académico, En uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía para las Instituciones Universitarias, y en desarrollo de dicho principio, puede darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de alumnos y docentes, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que de acuerdo al artículo 83 de la Ley 30 de 1992 establece que las universidades estatales u oficiales deberán elaborar planes periódicos de desarrollo institucional, considerando las estrategias de planeación regional y nacional.

Que de acuerdo con la definición del Ministerio de Educación Nacional, la Internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad en un mundo cada vez más globalizado. Este proceso le confiere una dimensión internacional a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores, el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo, así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdo de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Que el plan de internacionalización nace de la visión de la EPFAC y sus programas de maestría de desarrollar un trabajo académico con instituciones de educación superior nacionales e internacionales; con el fin de obtener una ventaja sobre el enfoque global de la educación. Esto en coherencia con los lineamientos institucionales que conciben la internacionalización académica como una función sustantiva, que permite la interacción de los miembros de la comunidad de la EPFAC y sus pares en entornos globales producto de cooperaciones académicas; y un currículo pertinente y actualizado acorde a las tendencias de orden nacional e internacional.

Que el plan de internacionalización de la EPFAC busca proyectar a nivel internacional mediante el fortalecimiento de la internacionalización del currículo, el bilingüismo, la movilidad académica y de investigación, promoviendo la participación de toda la comunidad académica.

Que se hace necesario modificar el Plan de internacionalización 2020-2025 de la Escuela de Postgrados de la FAC “Ct José Edmundo Sandoval”.

Que el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la FAC estudió la propuesta de aprobar la modificación del Plan de internacionalización 2020-2025 de la Escuela de Postgrados de la FAC, en su reunión del día trece (13) de enero de 2023, como consta en el Acta Número N° FAC-S-2023-002238-AG de la misma fecha emitida por Secretaría Académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DISPONE:

Artículo 1°: Adoptar el Plan de internacionalización 2020-2025 de la Escuela de Postgrados de la FAC

Artículo 2°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



Coronel **ERVIN GAITAN SERRANO**
Director Escuela de Postgrados de la FAC

Elaboro: TE. Mosquera Mosquera Laura Catalina
Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos (E)